



Sucursal La Unión
CMS/cms



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.8.4 /Nº 1001078

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO,

04 JUL. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 DEL 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Carla Alejandra Azocar Gallegos, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N°344.353.002, ascendente a la suma de \$ 5.590.- (**Cinco mil quinientos noventa pesos**)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$5.590**, correspondiente al co-pago, a Carla Alejandra Azocar Gallegos, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal La Unión devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA



**CECILIA MOLINA SOLIS
LA UNION
FONDO NACIONAL DE SALUD**

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal La Unión

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl